



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Miércoles 26 de junio

Número 146

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 41

Por la Jefatura Agronómica de esta provincia, y siguiendo instrucciones dictadas por la Superioridad, se ha emprendido una campaña general contra las plagas que afectan al arbolado frutal, en la zona denominada "Las Caderechas", y más concretamente en la comarca integrada por los términos municipales de Prádanos de Bureba, Aguas Cándidas y Rucandío, así como en los anejos de estos dos últimos Ayuntamientos.

A través de la expresada campaña, la Dirección General de Agricultura facilita productos, maquinaria y dirección técnica, así como el permanente servicio del capataz afecto al de Plagas, al frente de las máquinas, pero quedando a cargo de los agricultores la aportación de la mano de obra.

Como el fin que se persigue por la mencionada campaña redundará, de manera bien apreciable, en beneficio de los intereses de los propietarios particulares, pero también en la economía municipal, cuyos Alcaldes vienen prestando una excelente colaboración, pero sin obtener la asistencia debida de los vecindarios afectados; por la presente

exhorto a la población de los términos municipales anteriormente citados para que presten la máxima ayuda a sus autoridades locales y a los técnicos que dirigen y desarrollan el servicio mencionado, pues sin la decidida colaboración de los vecindarios no será posible dar fin a la empresa proyectada.

Y por considerar que la campaña contra las plagas del campo, en este caso las de arbolado frutal, nace de una norma de carácter general, y aplicación obligada, dimanante del Ministerio de Agricultura, cuya observancia habrá de repercutir, más o menos directamente, en la economía nacional, he de estinar que toda resistencia a la prestación de ayuda constituye un acto de desobediencia o de negación de apoyo a la ejecución de un servicio público, que deberá de ser sancionado, previa denuncia de las autoridades locales o de la Jefatura Agronómica de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados y de sus vecindarios.

Burgos, 22 de junio de 1963.  
—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Delegación de Hacienda

*Señalamientos de pagos en las Clases Pasivas*

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, que el día uno de julio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

*Mensualidad de junio y extraordinaria.*

Día 1 de julio.—Jubilados, Montepío civil y Remuneratorias.

Día 2 de julio.—Retirados, letras "A" a "F".

Día 3 de julio.—Retirados, letras "G" a "N".

Día 4 de julio.—Retirados, letras "O" a "Z".

Día 5 de julio.—Montepío Militar y Medallas.

Día 6 de julio.—Todas las nóminas, sin distinción.

Nota. — Los pagos se harán efectivos los días señalados, de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización

después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de junio de 1963.  
El Delegado de Hacienda,  
T. Gobernado.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, del Círculo Católico de Obreros, contra don Orencio Pérez Santodomingo, vecino de Hontoria del Pinar, y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes embargados, como de la propiedad de dicho demandado, que después se reseñan, y bajo las condiciones que también se expresan, para cuya subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de los mismos.

#### Bienes que se subastan

1. Un almacén de 18,70 metros de fachada por 11,60 metros de fondo y una altura de 3 metros, de mampostería concertada y puerta y ventanas de madera, y su cubierta de estructura de madera y teja curva, cuya valoración la consideran en sesenta y cinco mil pesetas.

2. Un solar edificado al lado de la Ermita, de una longitud de fachada de 7,50 metros, con un fondo de 8,90 metros, ac-

tualmente en construcción, cubierto y empezado a colocar la solera en planta baja, colocados ya los rastreles y con un altura de planta baja y piso, valorado en veinticinco mil pesetas.

3. Veinticinco metros cúbicos, aproximadamente, de madera de pino, en rollo; tres metros cúbicos de madera de ripia y verjilla, y siete metros cúbicos de tabla de pino de diferentes tamaños, valorados en cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

2.<sup>a</sup> Que por ser esta segunda subasta sale con la reducción del 25 por 100 de su valor, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, descontado el 25 por 100.

3.<sup>a</sup> Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en el acto de la subasta.

4.<sup>a</sup> Que sobre los inmuebles reseñados en primer y segundo lugar, no se han presentado títulos de propiedad, pudiendo el rematante suplirlos en su día en la forma legal.

5.<sup>a</sup> Que por celebrarse la subasta simultáneamente en este Juzgado, y en el de Salas de los Infantes, no se aprobará el remate hasta tener conocimiento de la verificada en dicho Juzgado.

Dado en Burgos, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

2.212.—D-279 20

### Nájera

Don Evaristo Román Sainz, secretario del Juzgado comar-

cal de la ciudad de Nájera y su comarca, provincia de Logroño,

Doy fe: Que en juicio de cognición, núm. 28 de 1963, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Agustín Bobadilla Acha, contra don Manuel Benito Hernando, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Nájera, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Marín Morales, Juez Comarcal de la ciudad de Nájera y su comarca, ha visto los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Agustín Bobadilla Acha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villavelayo (Logroño), dirigido por el letrado don Rufino Briones Matute y representado en el juicio por el Procurador de los Tribunales, don Jesús Andrés Domingo Urbina, contra don Manuel Benito Hernando, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanar de la Sierra (Burgos), en rebeldía en este pleito.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Agustín Bobadilla Acha y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Benito Hernando al pago al actor de las cuatro mil trescientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos que le reclama, más los intereses legales, y debo ratificar y ratifico el embargo preventivo trabado en los bienes del demandado, con expresa imposición a éste de las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Marín Morales.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicoada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el día de su fe-

cha y a mi presencia en la sala destinada al efecto, y de ello doy fe. — Firmado: E. Román. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Benito Hernando, que no ha comparecido en autos, expido el presente en la ciudad de Nájera, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, E. Román.

2.213.-D-219'15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, en nombre y con poder de D.<sup>a</sup> María Teresa García Rodrigo y don Julián Casado de la Puerta, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, en fecha 19 de enero de 1963, sobre provisión de vacantes.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 6 de junio de 1963.  
El Secretario de la Sala, Juan Molina.

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices núms. 43 y 44

Actualización núms. 34, 35 y 36

41. Alberto Peña Ruiz, retirados-cruces.
42. Gregorio Blanco Antolín, idem.

- Manuela García Falla, rectificación orden.
  112. María Ortega Fernández, montepío civil.
  29. Luisa María de la Fuente Serna, idem.
  30. Huérfanas de Arrieta Viyuela, idem.
  61. Juan Para Salas, idem.
  62. Mariano Arribas Soria, idem.
  63. Wenceslao Gonzalo Mae-so, idem.
  64. Máximo García Moreno, idem.
  65. Casto Castillejo Guerra, idem.
  66. Manuel García Ortiz, id.
  67. Angel Azcona Mora, id.
  68. Doroteo Porras Díez, id.
  69. Carmen Alonso Martínez, idem.
  70. Graciano Ayala Aguina-ga, idem.
  31. Aurelia Rosales Zorrilla, montepío civil.
  32. Isabel Campos Pinto, id.
  71. Patricio Alonso Santaola-lla, retirados-cruces.
  72. Anastasio Sendino Arri-bas, idem.
  73. Rodrigo Alvarez Muro, idem.
  74. Esteban González Ro-bles, idem.
  75. Amando Villazala Mon-ge, idem.
  33. María del Carmen Nieva Alcubilla, montepío civil.
- Burgos, 20 de junio de 1963.  
El Encargado del Negociado, (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 21 de de los corrientes, acordó anunciar una subasta para las obras de pavimentación de calzada y aceras, saneamiento y red de distribución de aguas de la calle de las Calzadas, hasta su encuentro con la Avenida del General Vigón, en un tramo

aproximado de 60 metros, con con sujeción al presupuesto del Sr. Ingeniero de Caminos Municipal y pliego de condiciones aprobado, y por un tipo de licitación de 321.791,76 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo previsto en el Reglamento de Contratación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles que medien entre en siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, un depósito provisional por la cantidad de 6.435,83 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito antes indicado, así como una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, acompañando también el Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar

parte en la subasta de las obras de urbanización de la calle de las Calzadas hasta su enlace con la Avenida del General Vigón.

Entregado y admitido el pliego no podrá el licitador retirarlo pero sí presentar otro u otros dentro del plazo y sin necesidad de nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o por un tercero, con poder bastanteadado por el Sr. Secretario de la Corporación o Funcionario-Letrado que legalmente le sustituya. Las Sociedades presentarán igualmente escritura de constitución también bastanteadada.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento de la cantidad tipo de su oferta.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos que origine esta contratación, así como los Derechos Reales, escritura y sus copias, etc., sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las obras serán de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, comenzando a los quince días de la notificación de la adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el término de tres meses desde su comienzo.

El plazo de garantía se cifra en 1 año, a excepción de las capas de aglomerado asfáltico y asfalto fundido que es de cuatro años.

Las proposiciones, que deberán entregarse en el Negociado de Subastas, se extenderán en papel del timbre del Estado de 6 pesetas, llevando una tasa municipal del mismo importe y póliza de la Mutualidad Nacional de Pre-

visión de la Administración Local de 25 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., núm. . . . ., piso . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . . correspondiente al día . . . de . . . de 1963, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de las Calzadas, hasta su enlace con la Avenida del General Vigón, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo las mismas, en la cantidad de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra y cifra)..—Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 22 de junio de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

2.204—D-443,20

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria del pasado día 21 de los corrientes, acordó anunciar una subasta para la ejecución de las obras de reparación y pavimentación del Camino del Cementerio, aprobándose al efecto el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Burgos, 22 de junio de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos.

#### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formados los padrones de aprovechamiento de pastos y de tránsito de ganados por la vía pública, correspondiente al año actual, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales

podrán ser examinados libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre los mismos, pues transcurrido que sea no serán admitidas.

San Mamés de Burgos, 18 de junio de 1963.—El Alcalde, Julián García.

#### Ayuntamiento de Cameno

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, así como las cuentas de caudales del mismo año, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cameno, 30 de junio de 1963.—El Alcalde, E. Achiaga.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García  
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º  
Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro